

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOL 2025-0874.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.— San José, a las siete horas con diez minutos del día nueve del mes de julio del dos mil veinticinco.

Diligencias sobre la “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño de la Ampliación de la Ruta Nacional N° 121, sección: Santa Ana–Río Oro–Piedades”**.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante oficio N° CARTA-MOPT-DAJ-ABI-2025-1225 del 12 de junio de 2025, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos establece la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 125149-000, cuya naturaleza es para construir, situado en el distrito 05 Piedades, cantón 09 Santa Ana, de la provincia de San José, con una medida de 820,22 metros cuadrados.

SEGUNDO: Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 82,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° SJ-6682-2024; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño de la Ampliación de la Ruta Nacional N° 121, sección: Santa Ana–Río Oro–Piedades”**.

TERCERO: Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2025-20**.

CUARTO: Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

ÚNICO: La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 125149-000.
- b) Ubicación: distrito 05 Piedades, cantón 09 Santa Ana, de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° SJ-6682-2024.
- c) Propiedad de: **HUAKTUAH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA N° 3-102-913923.**

Área: 82,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Diseño de la Ampliación de la Ruta Nacional N° 121, sección: Santa Ana-Río Oro-Piedades”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 125149-000, situado en el distrito 05 Piedades, cantón 09 Santa Ana, de la provincia de San José y propiedad de **HUAKTUAH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA N° 3-102-913923**, un área de 82,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° SJ-6682-2024, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño de la Ampliación de la Ruta Nacional N° 121, sección: Santa Ana-Río Oro-Piedades”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo establecido por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—(IN2025973164).

RES 2025-0877.—MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las once horas con diez minutos del día nueve del mes de julio del **dos mil veinticinco**.

Diligencias sobre la “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño de la Ampliación de la Ruta Nacional N° 121, sección: Santa Ana–Río Oro–Piedades”**.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante oficio N° CARTA-MOPT-DAJ-ABI-2025-1255 del 17 de junio de 2025, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos establece la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 185857-000, cuya naturaleza es para construir, situado en el distrito 04 Uruca, cantón 09 Santa Ana, de la provincia de San José, con una medida de 1.861,68 metros cuadrados.

SEGUNDO: Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 215,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° SJ-14218-2024; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño de la Ampliación de la Ruta Nacional N° 121, sección: Santa Ana–Río Oro–Piedades”**.

TERCERO: Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2025-28**.

CUARTO: Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

ÚNICO: La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca SJ-185857-000.
- b) Ubicación: distrito 04 Uruca, cantón 09 Santa Ana, de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° SJ-14218-2024.
- c) Propiedad de: CORPORACIÓN ALEXANDRE I.N.C SOCIEDAD ANONIMA N° 3-101-405724.

Área: 215,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Diseño de la Ampliación de la Ruta Nacional N° 121, sección: Santa Ana-Río Oro-Piedades”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 185857-000, situado en el distrito 04 Uruca, cantón 09 Santa Ana, de la provincia de San José y propiedad de **CORPORACIÓN ALEXANDRE I.N.C SOCIEDAD ANONIMA N° 3-101-405724**, un área de 215,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° SJ-14218-2024, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño de la Ampliación de la Ruta Nacional N° 121, sección: Santa Ana-Río Oro-Piedades”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo establecido por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2025973131).